

**ACTA NÚMERO 33**

**SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE AGOSTO DE 2024**

**SRES. ASISTENTES:**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D. Fernando Giménez Giménez.  
D. José Antonio García Alcaina.  
Dª. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 19 de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia Dª. Almudena Morales Asensio, D. Eugenio Jesús González García y D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, Dª. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y Dª. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veinte asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros tres más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado Firmado	20/08/2024 10:15:04 20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las treinta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.896 al 1.933 del corriente año, ambos inclusive; y de las sesenta y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 5.294 al 5.359 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	3/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA SUSCRIPCIÓN, POR TRES (3) AÑOS, DE LICENCIAS AUTOCAD/AUTODESK UTILIZADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de agosto de 2024.

Se recibe petición del Diputado Delegado de Nuevas Tecnologías y Transparencia, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución, y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el art 159.1 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción, por tres (3) años, de licencias Autocad/Autodesk utilizadas por el personal técnico de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación,

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KJxuLaMm8yrkKUaSY8kfYw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMNcVvQW0vmpKR%2BICw4EXg%3D%3D>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual por un importe total de ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y dos euros con quince céntimos de euro (126.342,15 €), en el que se incluye el 21,00% del impuesto de valor añadido que debe soportar la

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administración, con cargo a la aplicación 5110 491 22707.- contratos de mantenimiento del vigente presupuesto, con el siguiente abono por anualidades:

Ejercicios	2024	2025	2026
Importe total (IVA incluido)	42.114,05 €	42.114,05 €	42.114,05 €

El gasto correspondiente al/los años/s 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el art. 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	5/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL IDIOMA ESPAÑOL EN MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo urg. número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

En el citado acuerdo, se autorizó un gasto máximo plurianual por importe total de 8.750,00.-€), IVA exento. Así mismo se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 28 de junio de 2024 para la apertura electrónica del “sobre único” relativo a la proposición económica y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar. Se accede al expediente y se observa que han presentado oferta a este procedimiento los siguientes licitadores:

- INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.
- LAKKUN INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA
- HELLO ENGLISH EDUCACION, SOCIEDAD LIMITADA
- GRUPO ALMERIA FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Se procede a la apertura del sobre único presentado por los licitadores. En dicho acto la Mesa acuerda la exclusión de la proposición presentada por Grupo Almería Formación, S.L. por haber excedido del presupuesto de licitación unitario establecido y desconocerse su oferta; todo ello conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige esta contratación.

Abiertos los sobres de las restantes empresas, la Mesa, acuerda solicitar informe técnico al responsable del contrato para la comprobación del cumplimiento de los aspectos siguientes: titulación académica adicional a la mínima exigida del personal adscrito al contrato, el conocimiento del idioma árabe y la experiencia docente del profesorado adscrito al contrato de las empresas licitadoras, con la asignación de la puntuación que corresponda

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a cada una, en función de lo que hayan acreditado, conforme a lo establecido en el PCAP.  
(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5pGqGVB2HX7%2BgXyzD2t7sw%3D%3D>).

- Con fecha de 12 de julio de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta a la mesa del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Promoción Laboral, respecto a la comprobación del cumplimiento de los aspectos establecidos en el pliego sobre la titulación académica adicional a la mínima exigida, el conocimiento del idioma árabe del profesorado adscrito al contrato y la experiencia docente del profesorado adscrito al contrato ofertados por las empresas licitadoras (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XEFcS%2BUBF5xw%2BOrr9%2FKNcw%3S%3D>).

A la vista del citado documento, la mesa acepta el informe y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo.

A continuación, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, tras lo cual, se obtiene como resultado que las ofertas no se consideran anormalmente bajas, tal y como se refleja en dicho documento.

Seguidamente, se suman todas las puntuaciones, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, resultando la correspondiente clasificación de ofertas, quedando clasificada en primer lugar la proposición de Hello English, Sociedad Limitada y acuerda requerirle, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el art. 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wSygWTCGfaWyyLBn2%2Bs1mA%3D%3D>).

- Con fecha de 26 de julio de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento Promoción Laboral, respecto a la acreditación de los medios personales y materiales que la mercantil HELLO ENGLISH EDUCACION S.L se ha comprometido a poner a disposición para la ejecución del contrato. La mesa acepta el informe que considera suficientemente argumentado.

A continuación, la Mesa procede a valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por la citada empresa. Examinada la misma, considera que se encuentra completa.

Por tanto, a la vista de que la documentación requerida a la mercantil citada se encuentra completa, la Mesa propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Hello English Educación, S.L. el servicio de referencia.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mb6jqMJovlkiBJ31%2BqGGA%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAQq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	7/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAQq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAQq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar la contratación del servicio de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a Hello English Educación, S.L., con CIF número B04816609, siendo la duración inicial del contrato de 7 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, por un precio unitario por sesión de 2,5 horas de noventa y cinco euros (95.-€), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22611, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

El gasto máximo autorizado para la realización de las sesiones, según las necesidades de esta Diputación, para el periodo de duración del contrato, asciende a la cantidad de 8.750.-€, IVA exento, el cual se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

- Septiembre a diciembre de 2024: 5.000.-€
- Enero a marzo de 2025: 3.750.-€

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de la adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la Oficina Virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato, iniciándose desde el día siguiente a la fecha de formalización.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-312/00007", código FACe "7.255.674" y órgano proponente " D7000000".

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El pago se efectuará mensualmente por los servicios efectivamente realizados (sesiones realizadas), estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo conforme al precio unitario adjudicado, previa presentación de las correspondientes facturas, vencido el mes. Se abonarán solo las sesiones del curso efectivamente realizadas, siendo estos servicios autorizados y conformados por la responsable del contrato encargada de su control.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 12 de agosto de 2024.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007. Durante el mes de marzo de 2024, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, B.O. P. de Almería núm. 105, de 3 de junio de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, publicado en B.O.P. de Almería núm. 240 de 13 de diciembre de 2012.

La citada Orden de 27 de julio de 2023, modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente a abril de 2024, por importe de dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.638.669,46 €).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, que han gestionado el servicio en su ámbito territorial en el periodo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete euros con doce céntimos ( 155.227,12€), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de abril de 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	1.328,70
BEIRES	4.892,26
CANJÁYAR	38.700,90
HUÉCIJA	11.357,88
PADULES	11.311,06
SERÓN	87.636,32
<b>TOTALES</b>	<b>155.227,12</b>

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos, deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2024, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2024 del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CONCIERTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL "MURMURA ALPUJARRA" 2024, Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 7 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo de urgencia número 10, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, adjudicó a la empresa Crash Music, SL, con NIF B04894820, la contratación de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra 2024”.

La garantía definitiva del citado contrato fue constituida en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.479,35); documento con número de operación: 320240002726.

La cláusula quinta del contrato firmado, establece: «La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos/actuaciones, que incluirá las fechas indicadas, respectivamente, en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura. A tales efectos, se fija el tiempo de montaje de escenarios y adecuación de espacios, en una semana; y, de desmontaje, en dos días naturales. Siendo por tanto la duración del contrato desde el día 14 al 21 de mayo.»

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares fija que «El plazo de garantía será de un (1) mes, a contar desde la prestación total del servicio.». Se ha cumplido, por tanto, el plazo de garantía fijado.

La factura por el importe total de las prestaciones fue registrada el 26 de junio de 2024. El 28 de junio fue conformada por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, responsable del contrato, indicando “Servicio prestado conforme al contrato firmado”. La Diputada del Área le dio su visto bueno el mismo día.

El 3 de julio de 2024, la responsable del contrato, en relación a los servicios prestados por la empresa, ha emitido informe de conformidad, indicando lo siguiente:

“I – Sobre los servicios prestados.

La empresa CRASH MUSIC SL, con NIF núm. B04894820, ha prestado adecuadamente los servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival Murmura Alpujarra 2024, según establece el contrato firmado el 3 de mayo de 2024, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

II – Sobre lo señalado en el informe emitido por la Intervención Provincial en relación al

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





expediente de contratación:

«Tras la ejecución del contrato, una vez finalizado, deberá remitirse a la Intervención Provincial informe que ponga de manifiesto el impacto económico, así como el resultado de explotación de la empresa adjudicataria (determinando ingresos y gastos), derivados de la celebración del Festival Murmura.»

Se envía a Intervención el 14-06-2024 NRI donde se adjunta “MEMORIA CRASH MUSIC 2024” que contiene la información solicitada.

III – Sobre la facturación.

Se ha emitido una factura por la totalidad de lo contratado, la cual ha sido conformada. Se le ha dado el visto bueno el 28-06-2024 por la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se deduce que no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Por tanto, procede aprobar la liquidación del contrato, por su cumplimiento, así como la devolución de la garantía constituida en metálico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación del contrato de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra 2024”, por cumplimiento satisfactorio y haber transcurrido el plazo de garantía.

2º) Devolver a Crash Music, SL, NIF B04894820, la garantía definitiva que constituyó en metálico.

3º) Trasladar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LA E.P.V. EN GÁDOR", NÚMERO 19PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de agosto de 2024.

Desde el Área de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales se solicita la contratación de la obra denominada "Reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor" (19PG2024), con un presupuesto total de doscientos noventa y cinco mil euros (295.000,00 euros: 243.801,65 euros Base + 51.198,35 IVA).

Dicho proyecto es supervisado favorablemente con fecha 6 de mayo de 2024. Quedando justificada la necesidad de la actuación en el mismo con el siguiente tenor literal:

“El conjunto residencial objeto de la actuación consta de dos bloques de 4 plantas con 12 viviendas cada uno, con calle intermedia de separación entre ellos de 10 m. de anchura, los cuales a su vez cuentan con dos portales cada uno que dan acceso a 6 viviendas respectivamente. El bloque 1 cuenta además con una planta sótano con 12 plazas de aparcamiento, el cual tiene acceso de vehículos desde el Camino del Depósito y peatonal independiente a través de los portales de dicho bloque.

Las reparaciones a llevar a cabo serían:

1. **CARPINTERÍA INTERIOR.** La carpintería interior del edificio existente es de madera. Con hoja de seguridad en la entrada a cada vivienda, y de alma hueca en las interiores, tanto ciegas como acristaladas. Se ha previsto la sustitución de la totalidad en las viviendas del portal 1 del bloque 1, se dispondrán diferentes tipos de carpintería interior indicadas en la memoria constructiva y en la documentación gráfica.

2. **ACABADOS.** En los paramentos verticales interiores, según el espacio que delimite, encontramos guarnecido y enlucido de yeso, o alicatado de azulejo cerámico, en los núcleos húmedos. Estos últimos serán picados y sustituidos por otros nuevos en la totalidad de las viviendas del portal 1 del bloque 1. En techos encontramos guarnecido y enlucido de yeso, o falsos techos suspendidos, en los núcleos húmedos, continuo de placas de escayola en cocina y baño, o registrable en aseo. Se ha previsto la sustitución de la totalidad en las viviendas del portal 1 del bloque 1. Los pavimentos existentes son de gres cerámico, en las viviendas; y de mármol blanco en las zonas comunes. Estos últimos se pulirán y repararán los desperfectos existentes.

3. **SISTEMA DE ACABADO AMBIENTAL Y DE SERVICIOS.** El edificio existente contaba con suministro de energía eléctrica en BAJA TENSIÓN. Para la intervención se prevé una nueva **INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**, aprovechando las canalizaciones y elementos en correcto estado existentes. que proporcionen las condiciones adecuadas en los distintos locales. La instalación existente será eliminada desde la derivación individual, colocando un

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nuevo cuadro de mando y protección, circuitos de distribución, mecanismos, luminarias adecuados al uso actual.

Igualmente contaba con suministro de agua potable de la red municipal de abastecimiento. Para la intervención se prevé una nueva INSTALACIÓN DE FONTANERÍA, DESAGÜE Y VENTILACIÓN aprovechando las canalizaciones y elementos en correcto estado existentes. que proporcionen las condiciones adecuadas en los distintos locales húmedos del edificio.”

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Considerando que nos encontramos ante una actuación de reparación en viviendas de protección oficial, promovidas por la Empresa Provincial de la Vivienda, el IVA resulta deducible para la administración provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor." (referencia: 19PG2024), (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IMI2Uwehoy7U7N4G1AwdPQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOA0q/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOA0q%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOA0q%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (243.801,65) (excluido el IVA deducible), con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 1521 21200 CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIOS (IVA DEDUCIBLE) y según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 40.633,61 € (excluido el IVA deducible)

2025: 203.168,04 € (excluido el IVA deducible)

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pH3n34D%2FF6MMnuCcKg56AQ%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	16/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****REVOCACIÓN DEL ACUERDO Nº 45, ADPOTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28/05/2024 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 3DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

Con cargo al programa DUS 5000 de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albánchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, (3DUS5000), adjudicada a la empresa Indalo Soluciones Industriales S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 11/03/2024, en el precio de 43.549,99 € y un plazo de ejecución de 270 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 03/04/2024.

El día 02/05/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo, dándose inicio la ejecución de los trabajos.

La certificación nº 1 de la obra detallada ha sido aprobada por acuerdo nº 45 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 28/05/2024, por un importe de cero (0) euros.

Se ha detectado por este Servicio, que dado que el inicio de los trabajos se ha realizado en fecha 02/05/2024, conforme al acta de comprobación de replanteo e inicio anteriormente señalada y siendo la certificación nº 1 correspondiente al mes de abril, esto es, anterior al inicio de los trabajos, se considera necesario revocar el acuerdo nº 45 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/05/2024, por el cual resultó aprobada aquella.

Dispone el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Por su parte, a tenor del artículo 3.3. párrafo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de fe pública, que corresponde a la Secretaría, comprende la emisión de informe previo de los procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbzxYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbzxYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbzxYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Revocar el acuerdo nº 45, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/05/2024, en virtud del cual se aprueba la certificación nº 1 de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albanchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (3DUS5000), de conformidad con lo expuesto en la parte dispositiva.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	18/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALMÓCITA",  
NÚMERO 12PCAM2020BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y  
COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva y complementaria.

Obra: Caminos municipales. Almócita, número 12PCAM2020BII.

Contratista: MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Importe garantía definitiva y complementaria: 3.008,26 euros.

Núm. documento: 320220000296

Aval de: BANKINTER.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Caminos municipales. Almócita", número 12PCAM2020BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva y complementaria afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almócita y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	19/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL ANDARAX. ALMERÍA (A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020)", NÚMERO 9EDUSI2021, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra: Recuperación ambiental del delta del Andarax. Almería (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020)", número 9EDUSI2021.

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía definitiva: 37.098,97 euros.

Núm. documento: 320220008525

Importe garantía complementaria: 37.098,97 euros.

Núm. documento: 320220008526

Avales, ambos, de GARANTIA, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Recuperación ambiental del delta del Andarax. Almería (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020)", número 9EDUSI2021.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "BULEVAR EN CARRETERA GÁDOR LAUJAR. INSTINCIÓN", NÚMERO 161PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se está ejecutando la obra número 161 denominada “Bulevar en Carretera Gádor Laujar. Instinción”, adjudicada a PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de ciento seis mil quinientos cincuenta euros (106.550,00€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Bulevar en Carretera Gádor Laujar. Instinción” 161PPOS20-23BI expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que por la dirección técnica se redacte el correspondiente documento/proyecto final

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN, NÚMERO 12PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de agosto de 2024.

Con cargo al presupuesto general de esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, se está ejecutando la obra denominada "Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería" (12PG2023), adjudicada a la empresa Obraserv-DL S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 08/01/2024, en el precio de 257.730,00 € y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 12/02/2024.

El día 11/03/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 08/08/2024.

Con fecha 12/08/2024, la dirección facultativa presenta informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 08/09/2024, esto es, 30 días naturales adicionales, en el que consta la conformidad del contratista, con URL a efectos de consulta [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jGX8HNgUC1LEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jGX8HNgUC1LEVr0uAw9X_A==), manifestando expresamente que "Las obras de ejecución de reforma de los vestuarios masculinos y femeninos de la Residencia Asistida de Ancianos están viéndose afectadas por un retraso en su ejecución, retraso debido a las particularidades propias del centro residencial y a la necesidad de reubicar y desplazar temporalmente a los usuarios de los vestuarios mientras se reforman las antiguas instalaciones.

Esta circunstancia obliga a realizar determinados trabajos de forma discontinua y a determinadas horas del día, no pudiéndose dar continuidad a dichas tareas como sería deseable, por lo que los rendimientos de trabajo se ven mermados; dicho retraso está motivado por causas ajenas al contratista.

**3.- CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior, es parecer del técnico que suscribe el presente documento, conceder una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en 30 días más, fijándose como fecha final de la obra el próximo día 8 de septiembre de 2024"

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería”, (12PG2023) en treinta (30) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el 08/09/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado Firmado	20/08/2024 10:15:04 20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS VALORADAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERIODO 2024", NÚMERO 4SER2024**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 20 de mayo de 2024, acuerdo número 20, aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, referente al servicio denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024" (Referencia 4SER2024), acordando, igualmente, la apertura del procedimiento de licitación preceptivo.

Consecuencia de dicho acuerdo, con fecha 27 del mismo mes de mayo, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación correspondiente.

El día 19 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres A "criterios de juicio de valor".

Posteriormente, el día 10 de julio, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura, previa lectura de la puntuación técnica obtenida por cada licitador, de los sobres B (criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable), presentando dos empresas ofertas anormalmente bajas.

Requerida la correspondiente justificación de las referidas ofertas anormalmente bajas, presentada la misma por ambas empresas afectadas y emitido informe técnico sobre la viabilidad o no de las mismas, con fecha 31 de julio de 2024 la Mesa de Contratación acuerda:

1º) Proponer a la Junta de Gobierno la aceptación de la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GARCÍA GONZÁLEZ DIEGO JOSÉ, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Proponer a la Junta de Gobierno el rechazo de la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa 2GARCHITEC ESTUDIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Aprobar la valoración, y en consecuencia, la clasificación, en orden decreciente, que se incluye en tabla anexa a la presente acta.

4º) Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar.

5º) Requerir a la empresa clasificada en primer lugar, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación,

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aporte resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego.

6º) De no cumplimentarse adecuadamente el anterior requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas; y así, sucesivamente, en caso de que el licitador requerido no lo hiciese”.

Siendo la empresa clasificada en primer lugar Diego José García González (NIF: 75718918C).

En la actualidad, con fecha 13 del corriente mes de agosto se notifica por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que ha tenido entrada, en el registro de ese Tribunal, el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad 2GARCHITEC ESTUDIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L.U, contra su exclusión del procedimiento de licitación objeto de esta propuesta, solicitando, dicho Tribunal, el expediente completo y ordenado, informe de la tramitación del mismo así como respecto del fondo de la cuestión planteada, las alegaciones efectuadas y suscritas por el órgano de contratación y listado de los licitadores en el procedimiento de adjudicación.

Revisado el expediente, a efectos de cumplimentar los requerimientos del Tribunal, se constata que, por error, el procedimiento ha sido tramitado bajo la normativa del procedimiento abierto simplificado en lugar del procedimiento abierto, toda vez que el valor estimado del contrato recogido en el respectivo Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el servicio es de 150.413,23 euros (correspondiente al presupuesto de licitación –IVA excluido-, la liquidación prevista en el artículo 309 de la LCSP, las posibles modificaciones al alza establecidas en el pliego, así como la prórroga igualmente prevista) siendo el límite para acudir al referido procedimiento abierto simplificado el importe de 143.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.a) de la LCSP.

Ante dicha circunstancia, y entendido dicho error como una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, se considera la conveniencia de llevar a cabo el desistimiento del procedimiento de licitación y la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento, una vez corregido el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio objeto de esta propuesta, siendo el correcto el procedimiento abierto, y todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la regulación del desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Desistir del procedimiento de adjudicación correspondiente al servicio denominado “Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024” (Referencia 4SER2024), por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARIN", NÚMERO 39PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PG2023

Certificación número: 1

Obra: Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marín

A favor de: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA

Diputación 32.153,38

32.153,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 893,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MI0KkdfRbxzYhs0AOq/Y5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhs0AOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 138PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 50.165,70

Diputación 53.509,95

103.675,65 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.880,08 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Construcción de nave en polígono industrial de Chercos

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 820,27

Diputación 8.224,73

9.045,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 251,27 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Construcción de nave en polígono industrial de Chercos

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 5.486,78

Diputación 55.014,86

60.501,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.680,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ACCESO A BARRIO LOS PINOS. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 123PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 123PPOS20-23BI

Certificación número: 6 y última

Obra: Acceso a Barrio Los Pinos. Huércal de Almería

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 21.207,80

Diputación 35.511,17

56.718,97 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.575,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN Nº 11 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NÍJAR", NÚMERO 83PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 83PPOS20-23BI

Certificación número: 11 y última

Obra: Urbanizaciones en Níjar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 30.530,02

Diputación 19.564,62

50.094,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.391,61 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DALÍAS", NÚMERO 150PPOS20-23BI**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 150PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Adecuación y mejora del cementerio municipal de Dalías

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 11.489,89

Diputación 77.026,67

88.516,56 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.458,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	36/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA Y VIAL DE ACCESO A CENTRO SALUD EN CP AL-6113. TM DE MOJÁCAR", NÚMERO 11RVP2022.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11RVP2022

Certificación número: 3

Obra: Construcción de glorieta y vial de acceso a centro salud en CP AL-6113. TM de Mojácar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diput. f.p. 122.829,75

122.829,75 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.412,17 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "BULEVAR EN CARRETERA GÁDOR LAUJAR. INSTINCIÓN", NÚMERO 161PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 161PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Bulevar en Carretera Gádor Laujar. Instinción

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 6.821,46

6.821,46 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 189,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	MI0KkdfRbxzYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 10:15:04
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	20/08/2024 08:39:06
Observaciones		Página	39/39
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI0KkdfRbxzYhsOAOq%2FY5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

